

Municipio de Venado, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24045-19-1720-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1720

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	34,482.0
Muestra Auditada	34,482.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 34,482.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Venado, San Luis Potosí (municipio) contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 34,482.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSÍ
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	16,688.5
Subtotal PFM 2024				16,688.5
2	Obra pública	Rehabilitación de camino a la Trinidad en un tramo de la localidad de Santa Rita - Noria de Santa Teresa con carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor del municipio de Venado, San Luis Potosí	IR-O-EST-245800048-1-2024	4,343.6
3	Obra pública	Construcción de calle sobre carretera Guaname tramo calle Francisco Lara - las Animas 2da. etapa en la cabecera municipal de Venado San Luis Potosí.	IR-O-EST-245800048-2-2024	3,892.8
4	Obra pública	Ampliación de puente vehicular independencia en el municipio de Venado, San Luis Potosí.	IR-O-EST-245800048-4-2024	2,995.5
5	Obra pública	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Matamoros en la colonia San Francisco cabecera municipal de Venado, San Luis Potosí	MV-DSM-R33FISM-AD01-2024	1,538.2
6	Obra pública	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Francisco I. Madero de calle Francisco Villa al oriente en la colonia Lomas de Guadalupe incluye tomas de agua potable y descargas de drenaje sanitario en la cabecera municipal de Venado, San Luis Potosí.	MV-DSM-R33FISM-AD03-2024	1,620.6
Subtotal FAISMUN 2024				14,390.7

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
7	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	1,805.6
8	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Adquisición de 2 camionetas tipo Pick Up.	MV-DSM-R33FFM-ADQ.01-2024	1,597.2
Subtotal FORTAMUN 2024				3,402.8
Total				34,482.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio realizó pagos con recursos de las PFM 2024 por 16,688.5 miles de pesos por concepto de sueldo base, compensaciones, prima vacacional y gratificación de fin de año; asimismo, se verificó que realizó pagos con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,805.6 miles de pesos por concepto de sueldo base y compensación, los cuales se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el municipio, y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y no se realizaron pagos que excedan lo autorizado por el Cabildo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 3

Con la revisión del contrato número MV-DSM-R33FFM-ADQ.01-2024 para la adquisición de dos camionetas tipo Pick Up, para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por un total pagado de 1,597.2 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) El proveedor participante no fue inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación que acredite el desarrollo del procedimiento mediante el cual se adjudicó el contrato, lo que impidió verificar que el proveedor contara con la capacidad técnica para llevar a cabo el cumplimiento del contrato; además, no se presentaron las garantías de cumplimiento del contrato ni de vicios ocultos, y el contrato no contiene las estipulaciones mínimas señaladas por la normativa.
- b) Se verificó documentalmente que los vehículos se entregaron en el plazo establecido y conforme a las especificaciones pactadas; sin embargo, las facturas presentadas no cuentan con la clave vehicular (número de serie), lo que impidió verificar que los bienes entregados se correspondieron con los pagados con

recursos del FORTAMUN 2024; además, el modelo que se indica en las facturas no se corresponde con el contratado.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 62, 69 y 70; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 12 y 44, fracción VIII; el Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A, fracción V; la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135, primer párrafo; el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40, primer párrafo, y el contrato número MV-DSM-R33FFM-ADQ.01-2024, cláusula primera.

El Municipio de Venado, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el expediente técnico que contiene los documentos relativos al proceso de adjudicación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores; sin embargo, se identificaron inconsistencias en las fechas de las Invitaciones a los proveedores y las propuestas técnico – económicas, ya que se fecharon posterior a la firma del contrato; además, se identificó a una persona que laboró con el proveedor adjudicado, que fue representante legal de otro proveedor participante; adicionalmente, el municipio proporcionó dos facturas presuntamente apócrifas por la adquisición de las dos camionetas tipo Pick Up con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, ya que se presume que se alteró el lenguaje de marcado extensible (XML) y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) presentados durante el desarrollo de la auditoría, en virtud de que fue modificado el modelo y se incorporó el número de serie, y de la consulta por archivo de los XML en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que los formatos no son válidos, por lo que persiste lo observado.

2024-1-01101-19-1720-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por elaborar invitaciones a los proveedores para la adjudicación del contrato MV-DSM-R33FFM-ADQ.01-2024 con fecha posterior a la formalización del mismo; además, por no vigilar que una persona que laboró con el proveedor adjudicado, también fue representante legal de otro proveedor participante; adicionalmente, por presentar como documentación comprobatoria dos facturas presuntamente apócrifas por la adquisición de las dos camionetas tipo Pick Up con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, ya que se presume que se alteró el lenguaje de marcado extensible (XML) y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) presentados durante el desarrollo de la auditoría, en virtud de que fue modificado el modelo y se incorporó el número de serie, y de la consulta por

archivo de los XML en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que los formatos no son válidos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción V; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 62, 69 y 70; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 12 y 44, fracción VIII; de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135, primer párrafo; del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40, primer párrafo, y del contrato número MV-DSM-R33FFM-ADQ.01-2024, cláusula primera.

2024-D-24045-19-1720-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,597,246.96 pesos (un millón quinientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición de dos camionetas tipo Pick Up con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, de las que las facturas correspondientes no cuentan con la clave vehicular (número de serie), lo que impidió verificar que los bienes entregados se correspondieron con los pagados; además, de que, el modelo que se indica en las facturas no se corresponde con el contratado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción V; y de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135, primer párrafo; del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40, primer párrafo, y del contrato número MV-DSM-R33FFM-ADQ.01-2024, cláusula primera.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de obra correspondientes a los contratos números IR-O-EST-245800048-1-2024, para la Rehabilitación con carpeta asfáltica, IR-O-EST-245800048-2-2024, para la Construcción de calle sobre carretera, IR-O-EST-245800048-4-2024, para la Ampliación de puente vehicular, y MV-DSM-R33FISM-AD01-2024 y MV-DSM-R33FISM-AD03-2024, para la Pavimentación de concreto hidráulico, que amparan un monto total pagado con recursos del FAISMUN 2024 por 14,390.7 miles de pesos, se verificó que el municipio los adjudicó mediante tres invitaciones restringidas a cuando menos tres contratistas y dos de manera directa de conformidad con los montos máximos de adjudicación; además, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP, ahora SABG, y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los trabajos realizados se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, en un caso, el anticipo se otorgó de conformidad con el monto establecido en el contrato y fue amortizado en su totalidad; además, se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, y en un caso se

presentó la fianza de anticipo; adicionalmente, se acreditó el beneficio a la población objetivo y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los contratos números IR-O-EST-245800048-1-2024, IR-O-EST-245800048-2-2024, IR-O-EST-245800048-4-2024, MV-DSM-R33FISM-AD01-2024 y MV-DSM-R33FISM-AD03-2024 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto total de 14,390.7 miles de pesos, se constató documentalmente que la recepción de las obras se realizó de acuerdo a los plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales y que los trabajos se finiquitaron de conformidad con lo pactado; asimismo, se verificó documentalmente que las obras se realizaron de conformidad con los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra convenidas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,597,246.96 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 34,482.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Venado, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Código Fiscal de la Federación, por la adquisición de dos camionetas tipo Pick Up con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, de las que las facturas correspondientes no cuentan con la clave vehicular (número de serie), y se presume que se alteró el lenguaje de marcado extensible (XML) y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) presentados durante el desarrollo de la auditoría, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,597.2 miles de pesos, que representó el 4.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Venado, San Luis Potosí no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CL37/01/26 de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA	PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO	CONTRALORIA INTERNA
No. DE OFICIO	CL37/01/26
ASUNTO	EL QUE SE INDICA

Venado San Luis Potosí a 16 de Enero del 2026

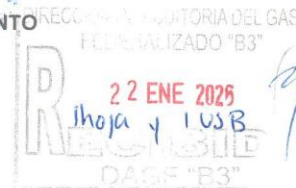
LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
PRESENTE:

Quien suscribe Lic. Isis Estefanía Reyna Puente contralor interno del H. Ayuntamiento de Venado San Luis Potosí por medio de la presente, conforme a la Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado No. 1720, elaborada el pasado 18 de diciembre de 2025, C.P. 2024, No. De oficio de orden de Auditoria: ARGF/4483/2025 y acta No. 2024-1720-ARVPRFOP-002 en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, según los resultados No. 3 y 4, me permito enviarle las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares ya mencionados, anexando a la presente una memoria con la información.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. ISIS ESTEFANÍA REYNA PUENTE
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VENADO SAN LUIS POTOSÍ



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Contraloría Interna del Municipio de Venado, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 62, 69 y 70.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 12 y 44, fracción VIII.

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135, primer párrafo.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40, primer párrafo.

Contrato número MV-DSM-R33FFM-ADQ.01-2024, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.